



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Segundo | 2016
Trimestre de: |

a) NOTAS DE DESGLOSE

D) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Activo

Efectivo y Equivalentes

Representa el efectivo y equivalentes al cierre del segundo trimestre, mismo que se concentra en fondos de inversión a la vista a corto plazo con liquidez inmediata, cuyo riesgo es mínimo por estar constituidos por valores gubernamentales y en cuentas de cheques tradicionales.

Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

Representa el fondo revolvente de caja chica, Deudores diversos y un depósito en garantía de Servicio Postal Mexicano, relacionado con el voto en el extranjero.

Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (inventarios)

No aplica

Inversiones Financieras

No aplica

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Al 30 de junio de 2016 se tiene un inventario de los Bienes Muebles e Inmuebles por la cantidad de: \$6'963,464.63 (tabla al calce), el método de depreciación generalmente está relacionado a la vida útil de los activos y las tasas aplicadas están dentro de los parámetros que cita la normatividad, representando una suma acumulada por este concepto de \$5'778,648.24.

Los rubros que integran esta cuenta son los siguientes:

RUBRO	CONCEPTO	IMPORTE	DEPRECIACION ACUMULADA
Mobiliario y Equipo de Administración	Muebles de Oficina y Estantería	\$972,928.67	\$696,318.70
	Muebles excepto de oficina y estantería	30,914.53	23,438.81

	Equipo de cómputo y tecnologías de la información	2'146,923.54	1'879,850.95
	Otros mobiliarios y Equipos de administración	317,599.67	241,514.33
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	Equipos y aparatos audiovisuales	217,414.45	179,501.41
	Cámaras fotográficas y de video	96,142.24	84,413.22
	Otro mobiliario y equipo educativo y recreativo	18,727.32	8,717.43
Vehículos y Equipo de Transporte	Automóviles y camiones	2'643,708	2'294,676.27
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	Sistemas de Aire Acondicionado, calefacción y de refrigeración, de Comunicación, Generación eléctrica y otros.	483,190.56	334,301.42
Activos Intangibles	Software	35,915.65	35,915.70
T O T A L E S:		\$6'963,464.63	\$5'778,648.24

Estimaciones y Deterioros

No aplica

Otros Activos

No aplica.

Pasivo

El pasivo está conformado por Servicios Personales, Proveedores y Transferencias a institutos políticos por pagar a corto plazo, así como de Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo (retenciones de ISR por sueldos y asimilados a salarios, IMSS, 2% Impuesto sobre nómina y Aportaciones al ISSSSPEA), cuyo pago se realizará a más tardar en la fecha de vencimiento para cada uno de ellos. Mismos que se muestran en la tabla siguiente:

1	Servicios Personales por pagar a Corto Plazo	\$1'243,425	Devengo de aguinaldo
2	Proveedores por pagar a corto plazo	7,823	Proveedores
3	Transferencias a Instituciones políticas	80,009	Institutos y asociaciones políticas y candidatos independientes
4	Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo.	915,249	ISR retenido por sueldos y salarios, IMSS, ISN y aportaciones al ISSSSPEA
	Total	\$2'246,506	

II) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

Ingresos de Gestión

El presupuesto de ingresos está conformado con: Otros derechos \$2,000.00 copias, productos de tipo corriente por \$150,000 intereses de cuentas bancarias, Transferencias estatales por \$143'812,000 correspondiente al presupuesto estimado.

Gastos y Otras Pérdidas:

El gasto reflejado en Ayudas Sociales por \$40'641,930, corresponde a las transferencias internas efectuadas a las entidades y asociaciones políticas, acreditadas ante el Instituto Estatal Electoral, por concepto de prerrogativas a que tienen derecho conforme a la normatividad aplicable. Cabe hacer mención que del presupuesto autorizado al Instituto el 42% se destina a este concepto y el resto es destinado a la operatividad ordinaria y de proceso electoral 2015-2016.

III) NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

Muestra el ahorro generado al cierre del segundo trimestre de 2016, mismo que procede de las transferencias estatales e ingresos propios del Instituto, reflejando los cambios del periodo citado, en el cual se aplicó la política de austeridad y racionalidad del gasto logrando resultados favorables en la administración de los recursos.

IV) NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Efectivo y equivalentes

1. El análisis del saldo final que figura en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes se desglosa como sigue:

Saldo al 30 de junio de 2016	2016
Efectivo en Bancos –Tesorería	58,319
Efectivo en Bancos- Dependencias	0
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	18'632,371
Fondos con afectación específica	0
Depósitos de fondos de terceros y otros	0
Total de Efectivo y Equivalentes	\$18'690,690

V) CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

Instituto Estatal Electoral Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Del 1 de Enero al 30 de junio de 2016 (Cifras en pesos)		
1. Ingresos Presupuestarios		110,672,379
2. Más ingresos contables no presupuestarios		0
Incremento por variación de inventarios	0	
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0	
Disminución del exceso de provisiones	0	
Otros ingresos y beneficios varios	0	
Otros ingresos contables no presupuestarios	0	
3. Menos ingresos presupuestarios no contables		0
Productos de capital	0	
Aprovechamientos capital	0	
Ingresos derivados de financiamientos	0	
Otros Ingresos presupuestarios no contables	0	
4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)		110,672,379

Instituto Estatal Electoral

Instituto Estatal Electoral		
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables		
Del 1 de Enero al 30 de junio de 2016		
1. Total de egresos (presupuestarios)		95,236,782
2. Menos egresos presupuestarios no contables		75,173
Mobiliario y equipo de administración	44,549	
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	30,624	
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	0	
Vehículos y equipo de transporte	0	
Equipo de defensa y seguridad	0	
Maquinaria, otros equipos y herramientas	0	
Activos biológicos	0	
Bienes inmuebles	0	
Activos intangibles	0	
Obra pública en bienes propios	0	
Acciones y participaciones de capital	0	
Compra de títulos y valores	0	
Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos	0	
Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	0	
Amortización de la deuda pública	0	
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	0	
Otros Egresos Presupuestales No Contables	0	
3. Más Gasto Contables No Presupuestales		255,538
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	255,538	

Provisiones	0
Disminución de inventarios	0
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0
Aumento por insuficiencia de provisiones	0
Otros Gastos	0
Otros Gastos Contables No Presupuestales	0
4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)	95,417,147

b) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias:

Contables:

Se tiene en comodato el terreno y edificio que alberga las oficinas del Instituto Estatal Electoral, al cual no fue posible darle un valor catastral por motivo de que las escrituras del terreno incluyen espacios donde está asentado el Centro Tutelar para Menores y la construcción del tercer anillo poniente, sin que exista la división o escrituras correspondientes. Por tal circunstancia se contactó a un profesional en la materia para que elaborara un avalúo de la parte que tiene el Instituto, el cual ascendió a la cantidad de: \$22 '989,000 como valor comercial a la fecha.

Presupuestarias:

Cuentas de orden presupuestales de Egresos	Saldo:
Presupuesto de egresos aprobado	143'964,000
Presupuesto de egresos por ejercer	8'964,358
Presupuesto de egresos comprometido	135'540,147
Presupuesto de egresos devengado	95'236,782
Presupuesto de egresos ejercido	93'632,196

c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Introducción

El Instituto Estatal Electoral, es un organismo público autónomo, ciudadanizado, permanente e independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios; depositario del ejercicio de la función pública estatal de organizar las elecciones; regido en todo momento por los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, máxima publicidad, definitividad y objetividad

2. Panorama Económico y Financiero

El Instituto Estatal Electoral (I.E.E.) recibe por parte del Gobierno del Estado de Aguascalientes, los recursos para su funcionamiento a través de la Secretaría de Finanzas, dichos recursos son aprobados anualmente por el Congreso local en el presupuesto de egresos correspondiente.

El I.E.E. se encuentra registrado en el Servicio de Administración Tributaria con el Registro Federal de Contribuyentes IEE001031BL8 como persona moral no contribuyente y sus obligaciones fiscales son las siguientes:

Presentar declaración y pago provisional mensual de retenciones de impuesto sobre la renta (ISR) por sueldos y salarios.

Presentar declaración y pago provisional mensual de retenciones ISR e IVA por renta de inmuebles y pagos por honorarios profesionales.

Presentar declaración anual (DIM) de sueldos y salarios de trabajadores de base, eventuales y asimilados a salarios.

Presentar declaración informativa mensual de operaciones con terceros (DIOT).

Las obligaciones estatales de impuestos son:

Presentar declaración mensual de impuesto sobre nómina 2%.

Presentar declaración mensual de retenciones de impuesto sobre nómina a prestadores de servicios 1%.

Presentar declaración anual de impuesto sobre nómina.

3. Autorización e Historia

Introducción

La Democracia en México presentó una transformación considerable en virtud de la expedición del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales en agosto de 1990, documento normativo mediante el cual se prevé la institucionalización de los procesos electorales para renovar los cargos públicos; en razón de lo anterior, en octubre de ese mismo año, se creó una autoridad electoral denominado Instituto Federal Electoral integrado por ciudadanos, cuya encomienda versa en ofrecer certeza, transparencia y legalidad en los procesos electorales federales que se celebraban en el territorio nacional.

En las entidades federativas se reprodujeron los citados acontecimientos en las leyes electorales, en el caso particular de nuestro Estado, se expidió la Ley Electoral del Estado en fecha 29 de mayo de 1991.

Comisión Estatal Electoral (1992-1995)

En la Ley Electoral del Estado, se establecía que las elecciones se organizarían bajo la tutela de un Organismo Electoral denominado Comisión Estatal Electoral.

La Comisión Estatal Electoral se instaló el 7 de marzo de 1992, quienes tuvieron la encomienda de organizar las elecciones de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos durante el proceso electoral local del año 1992.

El 15 de enero de 1995 se realizaron reformas a la ley electoral; entre ellas destacan la facultad del Congreso de erigirse en Colegio Electoral sólo para calificar la elección de Gobernador, la integración del Congreso por diputados uninominales y de representación proporcional, la fecha de instalación del Congreso, los períodos de sesiones ordinarias, las facultades de la diputación permanente, relativas a la elección de gobernador del estado, y la integración de los ayuntamientos por regidores de mayoría relativa, así como de representación proporcional.

Adicionalmente, se revisaron dos artículos relativos a las facultades y obligaciones del gobernador entorno a los procesos electorales, y los requisitos para ser regidor del ayuntamiento. Con estas reformas el Estado de Aguascalientes contaba hasta el momento, con leyes y organismos para encaminar el desarrollo democrático de la entidad.

El 6 de marzo del año 1995, se expide el decreto número 158 por el que se designa por unanimidad a siete Consejeros Ciudadanos, un Consejero del Poder Ejecutivo, un Secretario Técnico, dos representantes del Poder Legislativo, un representante del Instituto Federal Electoral y un representante por cada uno de los Partidos Políticos.

Consejo Estatal Electoral (1995-2000)

Línea del Tiempo

El día 10 de marzo, queda instalado el Consejo General del Consejo Estatal Electoral, el mismo tenía un carácter temporal; posteriormente, se integró el Tribunal Local Electoral, siendo aprobada su composición por unanimidad del Congreso. Bajo esta tesitura, se dio inicio a los trabajos relativos al proceso electoral del año 1995, donde se eligió a los Diputados por Mayoría Relativa y por el principio de Representación proporcional, así como a los Ayuntamientos del Estado.

A partir del 22 de junio de 1997, siete Consejeros Ciudadanos fueron nombrados por el Congreso del Estado, rectificando la integración del Consejo Estatal Electoral que tuvo a bien organizar el proceso electoral del año 1995. Esta conformación reflejaba así a nivel local un avance importante, lo anterior derivado de la reforma de la legislación federal de 1996.

Para el 26 de enero de 1998, la Ley Electoral del Estado de Aguascalientes presenta modificaciones, con el objeto de inmiscuir a la ciudadanía en un grado mayor al proceso y organización electoral, especifica aspectos que se encontraban dispersos en dicha ley. En ese mismo año, el Consejo Estatal Electoral quedó formalmente instalado en la sesión que se llevó a cabo el día 10 de marzo quedando así legalmente instalado el máximo Órgano de Dirección Electoral en el Estado, con lo que dio inicio el Proceso Electoral 1998.

En virtud de las Reformas a la Constitución Local y de la publicación del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, en el periódico oficial, en fecha 31 de octubre del año 2000 se ordenó la creación de un organismo público ciudadanizado, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Instituto Estatal Electoral (2000-Actualidad)

El Consejo Estatal Electoral, cambiaba su denominación, para dar cumplimiento al nuevo ordenamiento el cual indicaba la creación del Instituto Estatal Electoral, bajo la dirección del Órgano Superior, el Consejo General, el cual pudiera ofrecer un avance trascendental en materia electoral en el Estado de Aguascalientes, que es el de organizar elecciones eficientes y apegadas a derecho; y sobre todo con una mayor participación ciudadana. Mediante publicación realizada en el Periódico Oficial del Estado, en fecha 11 de marzo de 2002, el Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de sus facultades nombra a los entonces nuevos integrantes del Consejo General. Para el año 2003 en el Periódico Oficial de fecha 01 de Octubre del mismo año, se publica en su tomo IV número 6, un nuevo Código

Electoral, que tiene como objeto profesionalizar y hacer operable el funcionamiento del Instituto Estatal Electoral, todo en miras del Proceso Electoral que se llevaría a cabo en el año de 2004. Así se empezaron los trabajos para la organización del proceso electoral del año 2004, en la cual se renovaron los cargos de Gobernador Constitucional del Estado, de los integrantes del H. Congreso del Estado, así como de los miembros de los once Ayuntamientos. En marzo del año 2006, el H. Congreso del Estado, una vez más realiza el nombramiento de los entonces Consejeros Ciudadanos, los cuales entraron en funciones a partir del día 8 de marzo de 2006. En el año 2006, en virtud de la inequidad poblacional en los distritos electorales uninominales, el Consejo General tuvo la encomienda de revisar y configurar la delimitación de los Distritos Electorales Uninominales, dicha actividad se llevó a cabo durante los primeros meses del año en cita, por lo que en Sesión Extraordinaria de fecha 10 de julio de ese mismo año, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral aprobó y fijó el ámbito y los límites territoriales de los Distritos Electorales Uninominales. El 15 de enero del año 2007 el Consejo General declaró el inicio del proceso electoral de ese año, en el cual se renovarían los cargos de Diputados y de los miembros de los Ayuntamientos, proceso que se vivió de manera tranquila y ordenada en beneficio de la Ciudadanía. Con fecha 19 de junio de 2009, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto 259, el cual reformaba los artículos 18, 21, 22, 95 Y 299 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, entre las reformas hechas, se reestructuró la conformación del Consejo General: el cual se integraría por 5 Consejeros Electorales, electos por el voto de la mayoría calificada de los integrantes del Congreso del Estado, se determinó que la duración del cargo fuera de 3 años, no obstante por única ocasión, el Consejo General, que habría de entrar en funciones a partir de mediados de marzo de 2010 se mantendría en su labor por 4 años. Con las reformas hechas al Código Electoral del Estado de Aguascalientes, el 1 de diciembre de 2010, en sesión extraordinaria, se procedió a declarar el inicio del Proceso Electoral 2009 – 2010, del cual derivaría la renovación de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como los 11 Ayuntamientos del Estado de Aguascalientes. Una vez iniciado el Proceso Electoral, el día 14 de marzo de 2010 se instalaron en sus cargos los Consejeros Electorales, enseguida habrían de continuar la directriz del proceso, dichos Consejeros se mantuvieron en funciones hasta el año 2014. El 12 de diciembre de 2012, el Consejo General dio por iniciado el Proceso Electoral 2012 - 2013, en el que se habrían de realizar todas las actividades de organización de la elección que tuvo lugar el 7 de julio de 2013 y donde los ciudadanos renovaron al Poder Legislativo Local y los 11 Ayuntamientos de Aguascalientes.

A partir de la Reforma Electoral 2014, se otorgan Nuevas Facultades al Instituto Nacional Electoral con respecto de la Organización de Elecciones en el ámbito Federal y Estatal, como la Facultad de Asunción, Atracción y Delegación; por lo que se abroga el Código Electoral vigente del Estado y se publica el Nuevo Código Electoral del Estado de Aguascalientes con fecha 26 de febrero de 2015, a efecto de armonizar su contenido con la LGIPE. Entre las reformas hechas, se reestructuró la conformación del Consejo General: el cual se integrará por 6 consejeros y un consejero presidente, su designación y remoción estará a cargo del Consejo General del INE, el nombramiento se realizará por mayoría de 8 votos en la forma y términos previstos en los capítulos III y IV del Título Segundo del Libro Tercero de la LGIPE. El día 4 de septiembre de 2015, el Consejo General integrado por tres mujeres y cuatro hombres entra en funciones; con las reformas hechas al Código Electoral del Estado de Aguascalientes, el inicio del Proceso Electoral 2015 – 2016, fue el día 9 del mes de octubre del año previo al de la elección, del cual derivará la renovación de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como los 11 Ayuntamientos del Estado de Aguascalientes.

El 26 de febrero de 2015, entró en vigor el Código Electoral del Estado de Aguascalientes y se abroga el Código Electoral anterior, publicado en el Periódico Oficial el 26 de enero del año 2009, así como sus reformas y adiciones. Lo anterior, con el objeto de reglamentar las disposiciones que en materia electoral establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, de manera armonizada con las normas contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, La Ley General de Partidos Políticos, la Ley de Delitos electorales y la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

4. Organización y Objeto Social

Regular en apego a los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, máxima publicidad, definitividad y objetividad el ejercicio de los derechos y obligaciones político electorales de los ciudadanos, Asociaciones y Partidos Políticos, así como su acreditación y funcionamiento dentro de la vida política estatal. Efectuar los procesos de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como Ayuntamientos del Estado, incluyendo actos preparativos de la elección, la jornada electoral, resultados, declaraciones de validez de los mismos, asignación de diputaciones y regidurías por representación proporcional y la calificación de la elección de Gobernador del Estado.

Contribuir siempre al desarrollo y difusión de la cultura de la vida democrática, a través de la promoción del voto, la educación cívico-electoral, asegurando a la ciudadanía en primer término el ejercicio de sus derechos político-electorales y de participación ciudadana, así como vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, preservando el fortalecimiento del régimen de Partidos Políticos, y en consecuencia garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes del Poder Legislativo, Poder Ejecutivo y Ayuntamientos del Estado, velando íntegramente por la autenticidad y efectividad del sufragio.

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros

El Instituto Estatal Electoral, realiza los registros presupuestales y contables de sus operaciones así como la preparación de los Estados Financieros, en apego a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

6. Políticas de Contabilidad Significativas

A efecto de dar cumplimiento a la normatividad de la Ley de Contabilidad Gubernamental, se ha implementado el sistema SAACG.Net de INDETEC, realizando gradualmente los procesos de depuración y conciliación de activos fijos.

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

No aplica

8. Reporte Analítico del Activo

Se detalla en anexo

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

No aplica

10. Reporte de la Recaudación

No aplica

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

No aplica

12. Calificaciones otorgadas

No aplica.

13. Proceso de Mejora

No aplica

14. Información por Segmentos

No aplica

15. Eventos Posteriores al Cierre

No aplica.

16. Partes Relacionadas

No aplica.

17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor